

## **RESOLUCION EXENTA N° 1678**

VALPARAÍSO, 27 de Abril de 2018

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**1.** El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.

**2.** El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.

**3.** El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

**4.** El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.

**5.** El Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de Arquitectos de Chile A.G, la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, Chile, de fecha 06 de noviembre de 2017 y el Convenio Específico de Colaboración entre el Colegio de Arquitectos de Chile A.G, la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, para la co-ejecución de la





**Universidad  
de Valparaíso**

CHILE

exposición Gaudi en Valparaíso y la impartición de actividades académicas paralelas, de fecha 06 de noviembre de 2017.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** El Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de Arquitectos de Chile A.G, la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, Chile, de fecha 06 de noviembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



**Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de Arquitectos de Chile A.G., la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, Chile**

En Valparaíso, 06 de noviembre de 2017, entre el Colegio de Arquitectos de Chile A.G. con sede principal en la ciudad de Santiago, representada por su delegación para la Región de Valparaíso, la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso, ambas representadas por su Vicepresidente, señor Joan Rodrigo Saavedra de Mateo; RUT: 9.392.460-8; y por la otra la Universidad de Valparaíso, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en Blanco 951, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 176 de 2016; resuelven suscribir el presente convenio.

**Considerando**

1. Que la misión de la Universidad de Valparaíso es generar y difundir el conocimiento, cultivando las ciencias y tecnologías, las humanidades y las artes, a través del desarrollo de docencia de pre-grado, postgrado e investigación, entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores que la sociedad requiere, en un marco de gestión de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. Escuela de Construcción.





Universidad  
de Valparaíso

CHILE



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE



Los valores que la inspiran son la participación, la solidaridad, la equidad, la libertad, el pluralismo, el pensamiento crítico y el respeto a la diversidad.

2. Que la misión del Colegio de Arquitectos de Chile A.G. es

- Cuidar el prestigio, las prerrogativas y el progreso de la profesión de Arquitecto y de sus colegiados y promover el desarrollo, la excelencia profesional y la adecuada formación de la profesión de Arquitecto.
- Proponer a las autoridades públicas, privadas y universitarias, los principios, criterios y políticas orientadoras de desarrollo del país en los aspectos relacionados con la arquitectura, la vivienda, el urbanismo, la docencia y otras relacionadas con la profesión, tales como la preservación del medioambiente y del patrimonio arquitectónico, urbano y territorial de la nación.
- Cuidar los valores arquitectónicos y urbanos de las obras de reconocido aporte, promoviendo su conservación.
- Mantener y acrecentar los vínculos con organizaciones afines, nacionales o internacionales.
- Impartir cursos y seminarios de capacitación y perfeccionamiento en materias propias de la profesión o afines a ella en el país o fuera de éste.
- Fortalecer la presencia permanente del gremio ante instituciones públicas, privadas y de la comunidad.
- Promover que los proyectos arquitectónicos y urbanísticos consideren en sus etapas de diseño, construcción y uso, estrategias de bajo consumo energético, minimización de impactos negativos en el medio ambiente y la puesta en valor de la identidad, estilos y formas de vida de las comunidades y sus habitantes.



3. Que la misión del la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso es constituirse como un referente para los arquitectos y la comunidad regional,



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. Escuela de Construcción.





Universidad  
de Valparaíso

CHILE



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE



consolidando y representando las motivaciones, los intereses y los valores inherentes a una mejor arquitectura.

Para dar cumplimiento a estos fines, tendrá dentro de sus funciones específicas las siguientes:

- El estudio y difusión de todas las materias teóricas y prácticas, que digan relación con las actividades propias de los arquitectos.
- La representación y defensa de los intereses comunes de los arquitectos ante las autoridades públicas y los organismos privados.
- La promoción de las actividades de los arquitectos, en el ámbito comunal y regional.
- La promoción y proposición de políticas, reglamentos, regulaciones, tanto legales, administrativas y otras referidas al rubro.
- La promoción de actividades de integración con otras asociaciones que compartan finalidades.
- El desarrollo de actividades de perfeccionamiento y capacitación, en pos de una formación profesional permanente de sus integrantes.



4. Que el Colegio de Arquitectos de Chile A.G., la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, reconocen el valor de los intercambios educacionales y culturales que se puede lograr entre nuestras instituciones, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, sujeto a los siguientes artículos:

**Acuerdan:**



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE, Escuela de Construcción.

3



**Artículo 1.** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural, de mutuo beneficio, en el cumplimiento de sus respectivos propósitos y fines institucionales.

**Artículo 2.** Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración con el propósito de promover:

- El fortalecimiento de las relaciones institucionales.
- La cooperación de sus cuerpos académicos, miembros y directivos.
- La realización de acciones y elaboración de programas tendientes a la difusión del conocimiento y la cultura
- El desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica conjuntos.
- La elaboración de propuestas para el desarrollo estratégico de ambas instituciones y sus entornos territoriales.

**Artículo 3.** Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes que se incorporarán como anexos del presente convenio.

**Artículo 4.** Los programas específicos de trabajos mencionados en artículo anterior describirán con toda la precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar los fundamentos, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales serán elaborados bajo

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE, Escuela de Construcción.

4





Universidad  
de Valparaíso

CHILE



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE



el principio de reciprocidad en cuanto a derechos y obligaciones para ambas partes.

**Artículo 5.** La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados como consecuencia de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, que figurarán como autores en las publicaciones que se puedan derivar.

**Artículo 6.** En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere el artículo tercero, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

**Artículo 7.** Todos los programas y actividades contempladas en este acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.



**Artículo 8.** La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto universitario que lo aprueba y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años. Se renovará de modo automático, por igual período.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. Escuela de Construcción.

5



I



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE

Universidad  
de Valparaíso  
CHILE



En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

**Artículo 9.** Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, Chile

  
Aldo Valle Acevedo

  
Joan Rodrigo Saavedra de Mateo



Rector  
Universidad de Valparaíso

Vicepresidente  
Colegio de Arquitectos de Chile  
Delegación Región de Valparaíso  
Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Escuela de Construcción.

6



Fin de Transcripción



**II. El Convenio Específico de Colaboración entre el**

Colegio de Arquitectos de Chile A.G, la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, para la co-ejecución de la exposición Gaudí en Valparaíso y la impartición de actividades académicas paralelas, de fecha 06 de noviembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



**Convenio Específico de Colaboración entre el Colegio de Arquitectos de Chile A.G., la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, para la co-ejecución de la exposición Gaudí en Valparaíso y la impartición de actividades académicas paralelas**

En Valparaíso, 06 de noviembre de 2017, entre el Colegio de Arquitectos de Chile A.G. con sede principal en la ciudad de Santiago, representada por su delegación para la Región de Valparaíso, la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso, ambas representadas por su Vicepresidente, señor Joan Rodrigo Saavedra de Mateo; RUT: 9.392.460-6; y por la otra la Universidad de Valparaíso, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en Blanco 951, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 176 de 2016; resuelven suscribir el presente convenio.

**Antecedente**

1. La exposición Gaudí en Valparaíso es un viaje para conocer más de cerca y desde una mirada muy diferente, lo que fueron la vida y obra de uno de los genios más universales: Antoni Gaudí. A lo largo de la exhibición se descubren piezas originales, reproducciones únicas y de gran valor. Podemos descubrir cuáles fueron sus influencias a la hora de crear, compartir su pensamiento y su palabra y mirar con atención los diferentes mundos de emociones que conviven en su obra y descubrir los secretos que esconden.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. Escuela de Construcción Civil.







Universidad  
de Valparaíso



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE



La exposición Gaudí en Valparaíso entrega un fascinante recorrido visual por las obras magistrales de Gaudí, que nos dará paso a descubrir su proceso creativo, hoy día objeto de estudio en prestigiosas universidades internacionales. Así, nos adentraremos de forma atractiva a un Gaudí inédito, incluso más allá de su labor como artista y arquitecto, a un adelantado a su tiempo, innovador en planificación, gestión y procesos de trabajo. Nos iniciaremos en el conocimiento de un Gaudí que creó un revolucionario método de trabajo basado en la ciencia y en conceptos tan actuales como los de I+D+i, coworking, codesign, just-in-time, RS, ecología, reciclaje o eficiencia energética.

#### Considerando

1. El convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de Arquitectos de Chile A.G., la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, Chile.

#### Acuerdan:

**Artículo 1.** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta la exposición "Gaudí en Valparaíso", a desarrollarse el año 2018 en el Parque Cultural de Valparaíso.

**Artículo 2.** El presente proyecto constará de una completa muestra de la obra del arquitecto catalán Antoni Gaudí y de una actividad académica paralela, denominada Cátedra Gaudí. Esta iniciativa cuenta con el patrocinio de la Universidad de Barcelona, The Gaudí Research Institute, el Ayuntamiento de



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. Escuela de Construcción Civil.

2





Universidad  
de Valparaíso



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE



Barcelona, el Instituto Ramon Lull, el Museo Diocesano de Barcelona, entre otras Instituciones.

**Artículo 3.** En el marco de esta exposición, las partes acuerdan que generaran actividades académicas. Las condiciones de organización, ejecución y administración de estas programa se determinará, en detalle, en un convenio específico que las regule de acuerdo al reglamento de ambas Instituciones.

**Artículo 4.** El Colegio de Arquitectos de Chile y la Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso, serán responsables y se comprometen a articular la relación entre las entidades participantes, patrocinantes, auspiciadoras y ejecutoras.

**Artículo 5.** El Colegio de Arquitectos será responsable de la gestión de auspicios para el financiamiento del proyecto.

**Artículo 6.** La Corporación de Arquitectos de Valparaíso, será responsable de la recepción de los recursos de auspicios y de su administración.

**Artículo 7.** La Universidad de Valparaíso, como entidad co-organizadora, será responsable de contribuir en la organización del evento, en especial el curso descrito en el Artículo 3, facilitando espacios y académicos para su ejecución.

**Artículo 8.** La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados como consecuencia de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Escuela de Construcción Civil.

3





Universidad  
de Valparaíso



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE



partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, que figurarán como autores en las publicaciones que se puedan derivar.

**Artículo 9.** El personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

**Artículo 10.** Todos los programas y actividades contempladas en este acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas, salvo los expresamente señalados en este documento.

**Artículo 11.** La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Escuela de Construcción Civil.

4





Universidad  
de Valparaíso

Universidad  
de Valparaíso  
CHILE



**Artículo 12.** Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, Chile

  
Aldo Valle Acevedo



Rector  
Universidad de Valparaíso

  
Joan Rodrigo Saavedra de Mateo

Vicepresidente  
Colegio de Arquitectos de Chile  
Delegación Región de Valparaíso  
Corporación de Arquitectos Región de  
Valparaíso



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G., LA CORPORACIÓN DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. Escuela de Construcción Civil.

5



Hay firma ilegible de don Joan Rodrigo Saavedra de Mateo, Vicepresidente Colegio de Arquitectos de Chile delegación Región de Valparaíso, Corporación de Arquitectos Región de Valparaíso y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.

Fin de Transcripción



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

**III. DESÍGNASE** como responsable del seguimiento de los presentes Convenios al Director de la Escuela de Construcción Civil de la Universidad de Valparaíso.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



**EVA MADRID ARIS**  
**VICERRECTORA VINCULACION CON EL MEDIO**

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL – ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN- DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES–VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO- OFICINA DE PARTES.  
EMA/ARM/CCS

